



**SÚPER NOTA**

*NOMBRE DEL ALUMNO: SILVIA MORALES CRUZ*

*NOMBRE DEL TEMA :LA RESPONSABILIDAD MÉDICA*

*PARCIAL :II*

*NOMBRE DE LA MATERIA: ASPECTOS LEGALES EN LA ORGANIZACIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA*

*NOMBRE DEL PROFESOR: MÓNICA E. CULEBRO GÓMEZ*

*NOMBRE DE LA MAESTRÍA: EN ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS DE SALUD*

*CUATRIMESTRE: II*

*LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN: 14 DE FEBRERO 2023 TAPACHULA DE CÓRDOVA Y ORDOÑEZ CHIAPAS*

# LA RESPONSABILIDAD MÉDICA

## LA RESPONSABILIDAD MÉDICA:

LOS PROFESIONALES DE SALUD TIENEN LA OBLIGACIÓN DE ASISTIR Y ATENDER A LAS PERSONAS CUYA VIDA SE ENCUENTRE EN PELIGRO, TENIENDO EN CUENTA QUE EL FIN DE ESTA PROFESIÓN ES PRESERVAR LA VIDA HUMANA.



LA MALA PRÁCTICA DE ACCIONES NEGATIVAS, SE ENCUADRA EN LAS MODALIDADES DE NEGLIGENCIA, IMPRUDENCIA E IMPERICIA.



## RESPONSABILIDAD PROFESIONAL DE LOS MÉDICOS:

- LA RESPONSABILIDAD MORAL, LA CUAL SE ACTIVA CUANDO ÉSTE COMETE O REALIZA UNA FALTA, INFRACCIÓN O HECHO ÍLÍCITO.
- LA RESPONSABILIDAD SOCIAL POR MEDIO DE LA CUAL EL PRESTADOR DE SERVICIOS DE LA SALUD ESTÁ OBLIGADO A RESPONDER ANTE LOS DEMÁS.



**EN CUANTO A LOS ÁMBITOS LEGALES SE ENCUENTRA EL CIVIL:** SUPONE, NECESARIAMENTE, LA EXISTENCIA DE UN DAÑO, YA SEA ESTE TIPO PATRIMONIAL O MORAL. LOS ELEMENTOS SON QUE CAUSE UN DAÑO, QUE ALGUIEN HAYA CAUSADO DAÑO PROCEDIENDO CON DOLO, QUE MEDIE UNA RELACIÓN DE CAUSALIDAD ENTRE EL HECHO DETERMINANTE DEL DAÑO Y ESTE ÚLTIMO.



**ÁMBITO PENAL:** SURGE CUANDO UNA PERSONA, EN CONTRAVENCIÓN A LAS NORMAS QUE DESCRIBEN LAS CONDUCTAS DELICTIVAS, COMETE EN FORMA DOLOSA O CULPOSA ALGUNO DE LOS ILÍCITOS PREVISTOS POR DICHS ORDENAMIENTOS.



ESTA REPARACIÓN DEL DAÑO COMPRENDE, LA INDEMNIZACIÓN DEL DAÑO MATERIAL Y MORAL CAUSADO, INCLUYENDO EL PAGO DE LOS TRATAMIENTOS CURATIVOS EN QUE INCURRIÓ LA VICTIMA.

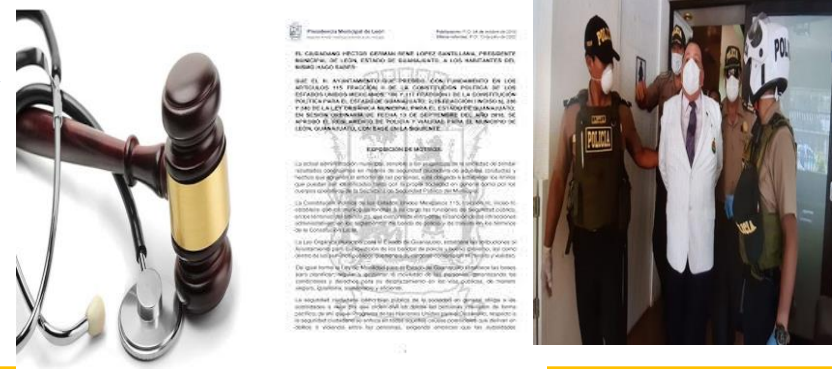


**RESPONSABILIDAD LABORAL:** SE PRESENTA CUANDO HAY UNA RELACIÓN DE TRABAJO, UN CONTRATO LABORAL. LA SANCIÓN DEPENDERÁ DE LAS CLAUSILAS QUE SE HAYAN DETERMINADO Y DE LAS LEYES EN MATERIA LABORAL APLICABLES.

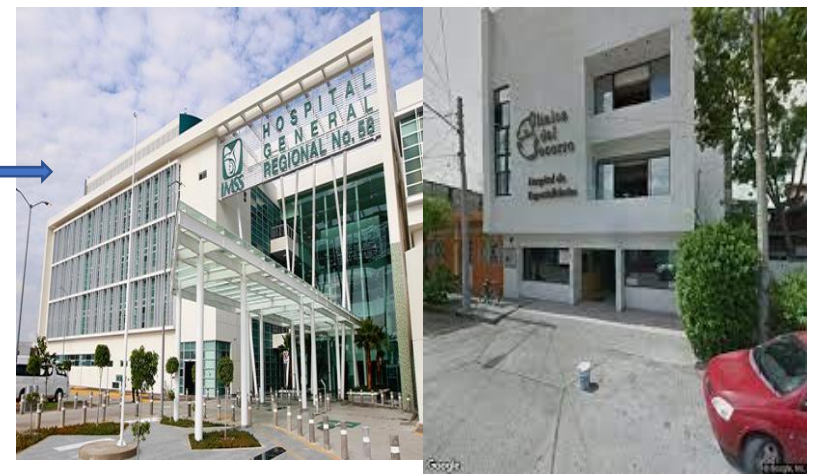


**RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA:** ESTE TIPO DE RESPONSABILIDAD SURGE CUANDO EL MÉDICO INFRINGE ALGUNO DE LOS PRECEPTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY GENERAL DE SALUD QUE QUEDEN SER:

- AMONESTACIÓN
- MULTA
- CLAUSURA TEMPORAL O DEFINITIVA
- ARRESTO HASTA POR 36 HORAS



**EN CUANTO A LOS SUJETOS INVOLUCRADOS:** LA RESPONSABILIDAD TAMBIÉN PUEDE DEPENDER DE QUIENES SEAN LOS SUJETOS LOS QUE REALIZAN LA CONDUCTA, SE EXTIENDE INCLUSO A LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIO DE SALUD.



**RESPONSABILIDAD INDIVIDUAL DEL MÉDICO:** EL MÉDICO TIENE UNA RESPONSABILIDAD, PRIMERO ANTE SU PROPIA CONCIENCIA, ESTO ES RESPONSABILIDAD MORAL, PUES LA CONCIENCIA ES LA INSTANCIA ANTE LA CUAL TIENE QUE RENDIRLE CUANTAS A SUS ACCIONES.



EL MÉDICO TAMBIÉN TIENE UNA RESPONSABILIDAD SOCIAL, ES DECIR, ESTÁ OBLIGADO A RESPONDER ANTE LOS DEMÁS, EN VIRTUD DE QUE SU ACTUACIÓN O NO ACTUACIÓN NECESARIAMENTE TIENE DETERMINADAS IMPLICACIONES EN SU ENTORNO.



**RESPONSABILIDAD DEL EQUIPO MÉDICO:** ES EL DISPOSITIVO QUE SE UTILIZA PARA PROPÓSITOS ESPECÍFICOS DE PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO O REHABILITACIÓN DE UNA ENFERMEDAD O LESIÓN.



## RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL:

ES RESPONSABILIDAD DE LA INSTITUCIÓN DE ATENCIÓN A LA SALUD, PROPORCIONAR ATENCIÓN MÉDICA AL SUJETO QUE SUFRA ALGÚN DAÑO, SI ESTUVIESE RELACIONADO DIRECTAMENTE CON LA INVESTIGACIÓN, SIN PERJUICIO DE LA INDEMNIZACIÓN QUE LEGALMENTE CORRESPONDE.



## RESPONSABILIDAD DE LOS MÉDICOS RESIDENTES:

DURANTE SU ADIESTRAMIENTO CLÍNICO O QUIRÚRGICO, LOS MÉDICOS RESIDENTES PARTICIPARÁN EN EL ESTUDIO Y TRATAMIENTO DE LOS PACIENTES QUE SE LES ENCOMIENDE, SIEMPRE SUJETOS A INDICACIONES Y SUPERVISIÓN DE LOS MÉDICOS ADSCRITOS A LA UNIDAD MÉDICA.



## OBLIGACIONES DE LAS INSTITUCIONES MÉDICAS

EN EL ARTÍCULO 166 BIS 13 DE LA LEY GENERAL DE SALUD SEÑALA LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

- OFRECER SERVICIO CON LA ATENCIÓN DEBIDA
- PROPORCIONARÁ LOS SERVICIOS DE ORIENTACIÓN, ASESORÍA Y SEGUIMIENTO DEL ENFERMO
- ENTRE OTRAS



## DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PACIENTES

REGIDO POR LA CONAMED Y LOS DERECHOS QUE SEÑALA SON:

- RECIBIR ATENCIÓN MEDICA
- RECIBIR TRATO DIGNO Y RESPETUOSO
- RECIBIR INFORMACIÓN CLARA, OPORTUNA
- DECIDIR LIBRE SU ATENCIÓN SER TRATADO CON CONFIDENCIALIDAD..



# GRACIAS



# BIBLIOGRAFÍA

- MANUAL UDS 2023